



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Informe de Intervención
Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública Presupuesto 2019
Página 1 de 16

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		





- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.1
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., de titularidad 100% municipal.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			



Identificador	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2019 Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2019 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-199.186,17	Según previsión tomando % media liquidaciones 2015-2017
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-5.600,40	Según previsión tomando % media liquidaciones 2015-2017
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-26.474,02	Según previsión tomando % media liquidaciones 2015-2017
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - otros ejercicios	0,00	
GR006	Intereses	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-406.400,21	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	125.000,00	En función solicitud de demandante ST, TSJA 09-07-2013 aprobada Pleno 29-08-2015 y consulta realizada a la IGAE corresponde hacer ajustes por la variación de la cuenta 413. Se ajusta sólo lo presupuestado
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	
GR99	Otros (1)		
Total	Entidad	-512.660,80	

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		Página	



Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Los ajustes por recaudación se han calculado, obteniendo la media de recaudación en las liquidaciones anteriores (2017, 2016 y 2015), resultando un porcentaje medio total de 92,20%, del siguiente modo ajustamos las previsiones de ingresos al % de recaudación efectiva:

		Previsiones iniciales Ingresos 2019	Previsión ajustada al %	Desviación estimada
	Cap.1	2.553.668,86 €	2.354.482,69 €	- 199.186,17 €
	Cap.2	71.800,00 €	66.199,60 €	- 5.600,40 €
	Cap.3	339.410,48 €	312.936,46 €	- 26.474,02 €
	Liquidación 2017	Liquidación 2016	Liquidación 2015	Medias%
% Capítulo 1	81,07	81,58	81,70	81,45
% Capítulo 2	100,00	100,05	99,86	99,97
% Capítulo 3	95,34	95,55	94,65	95,18
Media anual%	92,14	92,39	92,07	92,20

Ajustamos en negativo las cantidades resultantes, provocando una menor capacidad de financiación de 231.260,59 €.

Ajuste 15. Ajuste por grado de ejecución del gasto:

Considerando el importe total de las obligaciones reconocidas de los capítulos I a VII de la Liquidación del Presupuesto de Gastos, excluidos los intereses de la deuda, de los 3 últimos años, se eliminan los valores atípicos (gastos extraordinarios derivados de situaciones de emergencia, catástrofes, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales; gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP, gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago).

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Url De Verificación	Página		5/16	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			



Partida presupuestaria	2014	2015	2016	2017	2018
34210/62207	8.498.192,29 €	8.566.517,38 €	966.517,38 €	831.617,38 €	581.617,38 €
34210/35200	4.281.267,82 €	895.939,26 €	895.939,26 €	895.939,26 €	895.939,26 €
93410/22708			17.614,70 €	- €	0
15320/22300			14.150,00 €	- €	0
17110/2279909			386,69 €	- €	0
16410/22699			400,00 €	- €	0
TOTAL	12.779.460,11	9.462.456,64	1.895.008,03	1.727.556,64	1.477.556,64

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019, del Ayuntamiento de Umbrete, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuesto Directos	2.553.668,86	0,00	2.553.668,86
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	71.800,00	0,00	71.800,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	339.410,48	30,00	339.440,48
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.550.128,10	0,00	2.550.128,10
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	85.594,10	200.000,00	285.594,10
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	5.600.601,54	200.030,00	5.800.631,54
PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	SODEUM S.L.	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	2.629.272,32	149.167,25	2.778.439,57
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.547.940,00	47.032,42	1.594.972,42
Capítulo 3: Gastos financieros	108.875,74	1.595,36	110.471,10
Capítulo 4: Transferencias corrientes	82.875,00		82.875,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	113.864,00		113.864,00
Capítulo 6: Inversiones reales	185.600,00		185.600,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	4.668.427,06	197.795,03	4.866.222,09
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	932.174,48	2.234,97	934.409,45
D) AJUSTES SEC-10	-512.660,80		-512.660,80
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	419.513,68	2.234,97	421.748,65
% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : /	7,49%	1,12%	7,27%
% LÍMITE ESTABLECIDO			0%
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		Página
			7/16





C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos de la Sociedad Sodeum S.L. es mayor que la suma de los Capítulos I a VII del presupuesto de Gastos de dicha Sociedad en 2.234,97 €, representando una situación de superávit presupuestario. Así mismo, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Umbrete es mayor que la suma de los Capítulos I a VII de Gastos en 932.174,48 €, representando a nivel individual igualmente una situación de superávit presupuestario.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

La corporación debe cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2019 establecido en el Plan de Ajuste, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de agosto de 2016 y modificado posteriormente en sesión plenaria de 26 de julio de 2018. La capacidad de financiación establecida en dicho Plan de Ajuste se cifró en 1.166.000,00 euros, por lo tanto se incumpliría ya que a nivel consolidado el presupuesto 2019 tendría capacidad de financiación de 421.748,65 euros.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Ante el cálculo de la Regla de Gasto, debe tenerse en cuenta que en el momento de la Aprobación del Presupuesto ya no resulta obligatorio incluirlo, sin embargo sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo, publicada por el

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2019 es de 2,7%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Umbrete en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			



Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajustes necesarios efectuados para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):

1) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En cuanto al ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto, en el ejercicio 2019 se presupuesta respecto de los contenidos en la cuenta 413 importe por 125.000,00€. El resto se irán presupuestando ejercicio tras ejercicio, o bien se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes, con lo que ni ingreso ni gasto a fecha de hoy se encuentran incluidos en el presupuesto a la espera del momento e importes reales a aplicar al mismo en virtud del principio de prudencia.

Resulta un ajuste negativo de 125.000 € ya que el saldo final de la cuenta 413 será menor que el saldo inicial.

Partida presupuestaria	2014	2015	2016	2017	2018
34210/62207	8.498.192,29 €	8.566.517,38 €	966.517,38 €	831.617,38 €	581.617,38 €
34210/35200	4.281.267,82 €	895.939,26 €	895.939,26 €	895.939,26 €	895.939,26
93410/22708			17.614,70 €	-	-
15320/22300			14.150,00 €	-	-
17110/2279909			386,69 €	-	-
16410/22699			400,00 €	-	-
TOTAL	12.779.460,11	9.462.456,64	1.895.008,03	1.727.556,64	1.477.556,64

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		Página	



Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2019	1.477.556,64	1.352.556,64	-125.000,00	0,00	-125.000,00

2) Grado de ejecución del Gasto:

Este ajuste se estimará por cada Entidad Local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real ya que desaparece la fórmula estándar para su cálculo.

Se han estimado como valores atípicos a descontar de las obligaciones reconocidas netas de 2017 los gastos subvencionados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas.

Último Ejercicio Liquidado: 2017			
Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado): 2019	4.572.051,32		
	Presupuesto de Gastos		
	2017	2016	2015
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	4.550.387,12	4.096.458,02	4.232.541,88
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	4.125.422,18	3.617.448,05	3.994.079,83
% DE EJECUCIÓN	-9,34%	-11,69%	-5,63%
% MEDIO DE EJECUCIÓN	-8,89%		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	-406.400,21		

3) Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:

Gastos financiados Fondos Finalistas		2019
31900	Talleres formativos	4.000,00 €
45002	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en	2.000,00 €
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración Generalde la Comunidad Autónoma	14.706,00 €
46100	Deportivas	6.000,00 €
46102	Área de juventud	12.000,00 €
46104	Sociales	128.940,77 €
46108	Atención a familias e infancia	3.000,00 €
46120	Servicio de Ayuda a Domicilio	234.000,00 €
46700	De Consorcios	7.353,00 €
Total		411.999,77 €

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyJ98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyJ98Yde0CkaVQ==		Página	



Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019 presenta los siguientes resultados:

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Previsión Liquidación 2018	Presupuesto 2019
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	4.973.253,20	4.554.563,06
(-)	Intereses de la deuda	104.715,16	108.875,74
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	4.868.538,04	4.445.687,32
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-250.000,00	-125.000,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-406.400,21
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.147.957,47	-411.999,77
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	3.470.580,57	3.502.287,34
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G^o computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		3.502.287,34
a	Variación del gasto computable		0,91%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,70%
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		61.998,91
	CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		3.502.287,34
(+)	Aumentos permanentes de recaudación		0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación		0,00
(+)	Intereses de la deuda		108.875,74
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria		0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		411.999,77
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
(+/-)	Ajustes SEC 10		531.400,21
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia		61.998,91
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		4.616.561,97

Informe de Intervención
Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública Presupuesto 2019
Página 12 de 16

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		Página	

D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable estimado consolidado del Ayuntamiento de Umbrete es de 3.470.580,57 euros en el ejercicio 2018, y de 3.502.287,34 euros previstos para el ejercicio 2019. Por tanto, la variación del gasto computable es del 0,91 %, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,7% para el ejercicio 2019.


En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Umbrete para el ejercicio 2019 se sitúa en 4.616.561,97 euros.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,6% del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

DEUDA VIVA PREVISTA A 31/12/2018	IMPORTE
DR netos última Liquidación (2017)	5.459.613,94
Ingresos no ordinarios	0,00
Total	5.459.613,94
A) 110 % DRN en Capítulos 1 a 5	6.005.575,33
1. Previsión capital vivo operaciones de crédito a largo plazo vigentes a 31-12-2018	9.025.781,85
2. Previsión capital vivo operaciones de crédito a corto plazo vigentes a 31-12-2018	0,00
B) Total Importe operaciones de crédito	9.025.781,85
RATIO: A - B	-3.020.206,52
RATIO	160,48

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 9.025.781,85 euros, que supone un 166,53% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2017, que ascienden 5.459.613,94 euros, superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

OCTAVO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Umbrete y su ente dependiente (Sodeum S.L.), cabe informar, de acuerdo con él, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

Informe de Intervención
Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública Presupuesto 2019
Página 14 de 16

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
Observaciones	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==		Página	



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- A.** Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- A.1. No cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria establecido en el Plan de Ajuste vigente.
- B.** Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- C.** Que esta Entidad Local no cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.

En Umbrete, a la fecha de la firma

VºBº
EL ALCALDE,
Fdo. Joaquín Fernández Garro.

LA INTERVENTORA
Fdo. Mª Teresa de la Chica Carreño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Informe de Intervención
Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública Presupuesto 2019
Página 15 de 16


Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			



Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Informe de Intervención
Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública Presupuesto 2019
Página 16 de 16

Código Seguro De Verificación:	F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	07/11/2018 12:35:11	
	M Teresa De La Chica Carreño	Firmado	07/11/2018 12:29:09	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F1R1t4CrRyj98Yde0CkaVQ==			